



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal sumario
Radicado	2020-00083
Asunto	No accede a lo solicitado.

Se incorpora solicitud de celeridad e impulso procesal, realizada por el abogado Carlos Humberto Cárdenas Jaramillo, sin embargo, el Despacho no accede a lo solicitado por improcedente, toda vez que, el proceso fue retirado el 18 de febrero de 2020, y archivado el 19 de febrero de 2020, tal como puede apreciarse en el sistema de gestión judicial:

La imagen muestra una interfaz de usuario de un sistema de gestión judicial. En la parte superior, hay un campo de búsqueda con el número de proceso 05001-40-03-010-2020-00083-00 y un botón "Buscar Proceso". Debajo, se muestran los datos del proceso: "MEDELLIN (ANTIOQUIA) > Municipal > Civil". El demandante es MARIA LUZ DARY VALENCIA GOEZ (Cédula 43545821) y el demandado es ABEL ANTONIO BORJA DUARTE (Cédula 6705854). El despacho es JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL. El asunto a tratar está vacío. En la parte inferior, hay una tabla de acciones con columnas: Acción, Fecha de inicio, Fecha de fin, Estado, Caudales, Términos y Signado. La tabla muestra cuatro acciones: "Auto de Retiro", "Retiro de causa - Art 381", "Fijación sust. de litis", y "Auto radicado demandante".

Acción	Fecha de inicio	Fecha de fin	Estado	Caudales	Términos	Signado
Auto de Retiro	18/02/2020		NO		NINGUNO	
Retiro de causa - Art 381	18/02/2020		NO		NINGUNO	
Fijación sust. de litis	13/02/2020	14/02/2020	SI		LITIS	
Auto radicado demandante	13/02/2020		NO		NINGUNO	

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

7

Firmado Por:

**JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

069d74c956c9b3278695bfe1d9ca96ea04d926050f98ba3ddb6acd9c28d475b6

Documento generado en 17/06/2021 04:10:33 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**